

ANGOL, 26 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 002191 /1421.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.962 de fecha 24 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) el Ord. N° 70 de fecha 22 de agosto del 2025, solicita Fondo interno a Rendir (FIR) para pasantía de inglés en Estados unidos.

e) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. -

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2025, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

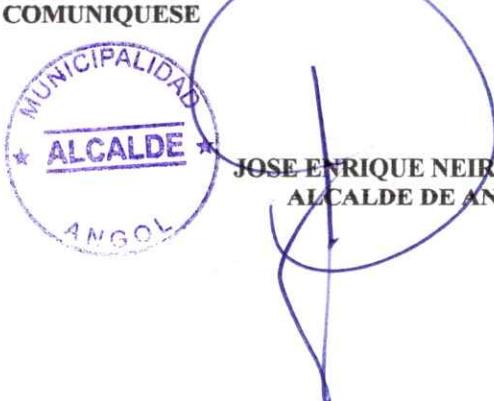
1.- **AUTORIZASE**, Fondos internos a Rendir Cuenta por la suma de **\$500.000 a DON LUIS GALLARDO GARCES RUT N° [REDACTED]**, director del Liceo Enrique Ballacey Cottereau, para gastos de alimentación en territorio nacional en pasantía de inglés en la Escuela de Idiomas EF. En Estados Unidos, que se realizará desde el 30 de agosto al 14 de septiembre de 2025. Estos gastos estarán comprendidos en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de tres unidades tributarias mensuales con cargo a Subvención Escolar Preferencial.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo al Subvención Escolar Preferencial, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para los cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
ANGOL
ALEVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/AUM/HOP/MAI/jbl.-
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL